

Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe

Convocatoria para la Asignación de Apoyos a la formación, sustentabilidad, movilidad y eventos en el campo cultural

- 1)** El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe, en adelante el organizador, convoca a la presentación de propuestas en cuatro categorías destinadas a apoyar instancias de formación cultural y/o artística, promover la sustentabilidad de proyectos culturales individuales o grupales, acompañar la movilidad de artistas, artesanos, emprendedores, productores, gestores y/o grupos y la realización de eventos culturales en todo el territorio provincial.
- 2)** A todos los efectos relacionados con la aceptación y selección de propuestas en la presente convocatoria, así como a cualquier otro efecto ulterior, se establecen las siguientes categorías:

FORMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL: Destinada a personas que aspiren a participar de una instancia de formación en distintos lenguajes artísticos y/o culturales. Se financiará el pago de honorarios de docentes, talleristas, tutores o expertos, como así también gastos de alojamiento y/o alimentación (viáticos) del proponente, pasajes aéreos o terrestres nacionales o internacionales, exclusivamente vinculados a los fines de la formación artística cultural. **Se otorgarán apoyos de hasta 20 mil pesos para propuestas individuales y hasta 50 mil pesos para propuestas grupales.**

SUSTENTABILIDAD: Destinada a financiar la producción de distintos soportes que contribuyan a la difusión, circulación y/o comercialización de productos y/o servicios que propicien el desarrollo y la sustentabilidad de una empresa o emprendimiento cultural. Se financiará:

la realización de catálogos en soporte digital o papel de artistas y/o empresas y emprendimientos culturales;

la producción de materiales promocionales o de difusión de artistas, y/o empresas y emprendimientos culturales como videos musicales, sitios web, videos presentación trailers de libros, obras de teatro, grupos de danza, entre otros;

la edición en soporte físico de obras audiovisuales o musicales para su distribución y/o comercialización;

el desarrollo y producción de embalaje de bienes culturales para su distribución y/o venta;

la creación de identidad corporativa e imagen de una marca, empresa o emprendimiento cultural;

la traducción a idioma extranjero de los contenidos de soportes comunicacionales y/o de difusión de un producto, empresa o emprendimiento cultural;

el desarrollo de plataformas de comercio electrónico;

otros a especificar por el proponente. **Se otorgarán apoyos de hasta 30 mil pesos.**



MOVILIDAD: A través de esta categoría se brindará financiamiento para la compra de pasajes aéreos o terrestres, nacionales o internacionales, como así también gastos de alojamiento y/o alimentación (viáticos) para la asistencia a festivales, congresos, seminarios, mercados, ferias, clínicas de obra, rondas de negocios, muestras, exposiciones y otros. **Se otorgarán apoyos de hasta 20 mil pesos para propuestas individuales y hasta 50 mil pesos para propuestas grupales.**

APOYO A EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES: línea destinada a financiar la realización de festivales, muestras, exposiciones, ferias, seminarios, capacitaciones, mercados, clínicas, encuentros de desarrolladores (game jams), en el territorio provincial. **Se otorgarán apoyos de hasta 30 mil pesos.**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD

3) Se entiende por proponente a la persona física y/o jurídica que presenta una propuesta a la presente convocatoria y se hace íntegramente responsable de su cumplimiento ante el Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe. El proponente que resulte seleccionado será notificado por correo electrónico y deberá aceptar el apoyo asignado dentro de los 10 días hábiles de efectuada la comunicación de parte del organizador. Al momento de notificarse deberá informar los datos de una cuenta bancaria nacional a su nombre, sin excepción.

4) Podrán participar de la presente convocatoria en calidad de proponentes las personas físicas o jurídicas mayores de 18 años con un mínimo de 3 años de residencia continua y comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Esta residencia se acreditará mediante la presentación de 3 impuestos, servicios, constancias laborales o constancias de cursado en alguna institución educativa (una por cada uno de los últimos tres años) o, si el proponente está inscripto en Afip con una antigüedad mínima de 3 años, la presentación copias de tres facturas emitidas, una por cada uno de los tres últimos años. En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del proponente perfectamente legibles. En caso de propuestas de grupos, todos los integrantes deben contar con una residencia mínima de tres años en la Provincia de Santa Fe al momento de inscripción a la presente convocatoria. Esta conformación tendrá que verse reflejada en los créditos finales de las propuestas que resulten seleccionadas. Una vez inscripta una propuesta a la presente convocatoria, los equipos de trabajo no podrán modificar por ninguna razón a la mayoría (la mitad más uno) de sus integrantes. En el caso de que la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse su veracidad, se perderá todo derecho a participar de la presente convocatoria.

5) Cada proponente podrá aplicar a una sola categoría en la **Convocatoria 2017 para la Asignación de Apoyos a la formación, sustentabilidad, movilidad y eventos en el campo cultural**; en caso contrario será automáticamente descalificado. Asimismo, el proponente de una propuesta no podrá formar parte de ningún grupo que se presente al mismo llamado.



6) No podrán presentarse a esta convocatoria:

a) Los proponentes o responsables o grupos culturales que al día de apertura de la presente convocatoria no hayan cumplido con la entrega y finalización de un proyecto seleccionado en alguna de las convocatorias de Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros anteriores, encontrándose vencidos los plazos fijados en sus respectivos convenios, como así tampoco los ganadores o seleccionados en otras convocatorias, concursos o programas del Gobierno de Santa Fe que se encuentren en curso al día de apertura de la presente convocatoria.

b) Los proponentes o responsables o grupos culturales seleccionados en el llamado 2016 de las convocatorias Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros en cualquier categoría.

c) El personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo del Gobierno de Santa Fe, cualquiera sea su condición de revista. El personal directivo de las escuelas de arte dependientes del Ministerio de Innovación y Cultura de la provincia de Santa Fe. El personal directivo de otros organismos y dependencias estatales nacionales, provinciales y/o municipales.

d) El personal de planta o contratado del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe.

e) Bibliotecas populares, clubes, museos, municipios o comunas, organismos o espacios dependientes de municipios o comunas.

f) Los equipos de trabajo de las propuestas no podrán estar integrados por personas físicas o jurídicas que al 3 de abril de 2017 adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier edición anterior de las Convocatorias Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros, habiéndose cumplido los plazos de finalización establecidos en sus respectivos convenios.

7) En caso de que, durante el período de presentación y/o selección de las propuestas, el proponente o grupo reciba otro apoyo de un ente u organismo local, nacional o internacional, no se le podrán asignar fondos a través de la presente convocatoria para el mismo fin. Asimismo, durante el período de presentación y/o selección de las propuestas, cualquier novedad vinculada directamente con la propuesta presentada debe ser comunicada de inmediato por el proponente al organizador al mail espaciosantafesino@santafe.gob.ar

8) El período de inscripción para el primer llamado del año 2017 en todas las categorías se iniciará el 3 de abril de 2017 y finalizará el 1 de junio de 2017. En todos los casos, los apoyos solicitados deberán aplicarse a actividades a realizarse en los 6 meses posteriores a la fecha de finalización del llamado.

9) Las inscripciones se recibirán a través del sitio web de [Espacio Santafesino](#), sin excepción. El proponente deberá cumplimentar los siguientes pasos:



a) Ingresar a la web www.espaciosantafesino.gob.ar. En el apartado **Convocatoria para la Asignación de Apoyos a la formación, sustentabilidad, movilidad y eventos en el campo cultural**, encontrará las bases de participación de cada categoría. Antes de comenzar el proceso de inscripción, debe leer atentamente las bases y condiciones correspondientes.

b) Completar el formulario de inscripción con sus datos personales y de un segundo contacto, equipo de trabajo, antecedentes personales o del grupo, objetivos y descripción de la propuesta disponible en el botón INSCRIBITE y adjuntar, donde se consigne, una copia de su DNI, los comprobantes escaneados que acrediten su residencia y los documentos solicitados para cada categoría. En caso de que un documento esté redactado en otro idioma, se deberá acompañar de una nota de traducción al idioma español.

c) Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada categoría, no serán consideradas.

d) En la categoría Formación, el proponente deberá presentar, de manera excluyente, un documento (carta, invitación, certificado, mail enviado desde cuenta oficial) donde conste que el proponente fue aceptado en el curso, taller, beca o instancia de formación elegida firmada por el docente, experto o tutor o directivo de una institución y plan de formación donde conste duración, modalidad y asignaturas o ejes temáticos.

e) En la categoría Movilidad, el proponente deberá presentar, de manera excluyente, una carta o invitación al evento o actividad en la que participará el proponente (puede ser escaneada del original o mail enviado desde una cuenta oficial y debe constar fecha y lugar del evento o actividad), firmada por autoridad competente, refiriendo cargo, sede, logos, dirección y teléfonos oficiales o comprobante de inscripción o reserva de lote en el caso de una feria o exposición.

10) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada al momento de la inscripción. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proponente y la propuesta presentada serán descalificados en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

11) La presente convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gob.ar, en los sitios web y redes sociales administradas por el Ministerio de Innovación y Cultura. Por dudas o consultas sobre las condiciones de participación, los interesados podrán escribir a la dirección de correo electrónico espaciosantafesino@santafe.gob.ar, dirigirse a la oficina de la Dirección de Programas de Estímulo ubicada en Plataforma Lavardén, Mendoza 1085, piso 3, oficina 6 (CP 2000) Rosario de lunes a viernes, de 9 a 16 hs. o a los teléfonos: 0341 4721121/22/31732 internos 122, 191, 192.

DE LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

12) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe designará un comité de selección de las propuestas presentadas integrado por tres miembros.



13) Las propuestas presentadas serán evaluadas según los siguientes criterios: Antecedentes del proponente / Viabilidad y factibilidad / Posible expansión en el campo específico (impacto).

14) El organizador dará a conocer públicamente los nombres de las propuestas seleccionadas en la presente convocatoria en el sitio web del Gobierno de Santa Fe, en los sitios web y redes sociales administradas por el Ministerio de Innovación y Cultura, y a través de los medios de comunicación de la provincia en los 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

15) Los montos de los apoyos establecidos en estas bases indican una suma máxima que se podrá asignar. Si el comité de selección considera que la propuesta que se está evaluando no necesitará para su concreción la totalidad del monto propuesto, podrá asignar un monto menor.

16) El comité de selección podrá declarar desierta alguna de las categorías en las que actúa. El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de resolver, en última instancia, toda cuestión relacionada con la distribución de los apoyos contemplados en la presente convocatoria.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

17) El proponente seleccionado en cualquiera de las categorías de la presente convocatoria, tiene la obligación de presentar, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de su propuesta o actividad, una devolución escrita de la experiencia realizada de una extensión máxima de una página y, según la categoría a la que aplique, material audiovisual (hasta 5 fotos o video de hasta 3 minutos de duración) que podrá ser difundido por el organizador en los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gob.ar, en los sitios web y redes sociales administradas por el Ministerio de Innovación y Cultura.

18) En la categoría **FORMACIÓN**, el proponente debe presentar, de manera obligatoria, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la propuesta, un certificado de fin de cursado o nota del docente, experto, tutor o directivo de una institución, que certifique el cumplimiento de la instancia de formación elegida.

19) En la categoría **MOVILIDAD**, el proponente debe presentar, de manera obligatoria, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la propuesta, un certificado o nota firmada por autoridad competente, que de cuenta de su participación en el festival, congreso, seminario, mercado, feria, clínica de obra, rondas de negocio, muestra o exposición.

20) En la categoría **SUSTENTABILIDAD**, el proponente debe presentar, de manera obligatoria, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la propuesta, dos ejemplares del producto terminado o su versión digital para archivo.



21) En la categoría **APOYO A EVENTOS CULTURALES**, el proponente debe presentar, de manera obligatoria, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la propuesta, material audiovisual que de cuenta de la realización del evento (Un mínimo de 10 fotos en alta calidad y un video editado de 4 minutos o un crudo de 15 minutos).

22) El proponente seleccionado en cualquiera de las categorías tiene la obligación de rendir los gastos realizados hasta 60 días posteriores a la finalización de la propuesta. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales de curso legal o pasajes terrestres o aéreos originales vinculados en forma directa con la propuesta presentada. El apoyo otorgado por el Ministerio de Innovación y Cultura no podrá utilizarse, y por lo tanto no se aceptarán comprobantes de pago correspondientes a la compra de cualquier tipo de equipamiento como cámaras de fotos y/o video, máquinas de coser, computadoras, equipos de sonido, teléfonos celulares, maquinaria de cualquier tipo, instrumentos musicales, etc. La rendición de cuentas tendrá que cumplir los siguientes requisitos en función de la categoría en la que el proponente aplique:

FORMACIÓN: se aceptarán como válidos los comprobantes de gastos correspondientes al pago de honorarios, pasajes nacionales o internacionales, ya sean terrestres o aéreos, de ida y vuelta, que tengan como destino y origen, respectivamente, la localidad donde el proponente desarrollará su formación. Además se podrán presentar tickets y/o facturas de viáticos (comida y/o estadía).

MOVILIDAD: se aceptarán como válidos los comprobantes de gastos correspondientes al pago de pasajes nacionales o internacionales, ya sean terrestres o aéreos, de ida y vuelta, que tengan como destino y origen, respectivamente, la localidad donde el proponente y/o grupo desarrolle la actividad propuesta al momento de la inscripción como así también gastos de alojamiento y/o alimentación (viáticos). No se cubrirán gastos por tasas de embarque o impuestos extraordinarios, traslados de materiales, excesos de equipaje o gastos médicos.

SUSTENTABILIDAD: se aceptarán como válidos los comprobantes de gastos correspondientes a toda contratación de servicios y/o compra de insumos, pago de honorarios y/o de derechos de autor, vinculados en forma directa con la producción para la cual el proponente aplicó a la asignación.

APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES: se aceptarán como válidos los comprobantes de gastos correspondientes a toda contratación de servicios y/o compra de insumos, pago de honorarios, vinculados en forma directa con la producción y difusión del evento o actividad propuesta.

23) El Estado provincial queda exceptuado de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autores y compositores o de reproducción, que se deriven de las propuestas presentadas y que pudieran generar circunstancias litigiosas.

24) La sola participación en la presente convocatoria implica que los proponentes se comprometen a llevar adelante las propuestas presentadas, utilizando para ello la totalidad de los fondos que reciban en concepto de apoyos, pudiendo sumar otros aportes mientras



los mismos no inhabiliten ni se interpongan con ninguna de las obligaciones y/o contraprestaciones exigidas por el organizador ni con las condiciones establecidas en las bases.

25) Los plazos de realización de las actividades regirán a partir del momento en que se comunica oficialmente la nómina de propuestas seleccionadas para recibir los apoyos.

26) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como apoyos una vez que el beneficiario se haya notificado por correo electrónico.

27) Es obligación del proponente incluir los logos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en los títulos y/o créditos de las producciones que resulten beneficiadas por la presente convocatoria, como así también mencionar el apoyo obtenido del Ministerio de Innovación y Cultura en toda publicidad y/o difusión que el proponente realice de las propuestas ganadoras.

28) Las propuestas seleccionados para recibir apoyos en la presente convocatoria no podrán solicitar otros aportes a ningún área del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe para la realización de los mismos, ni apoyos futuros o cualquier otro tipo de apoyo adicional al entregado por la presente convocatoria.

29) Los proponentes que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de presentación de las rendiciones o contraprestaciones solicitadas, no podrán presentarse a las convocatorias del Ministerio de Innovación y Cultura, de cualquier tipo, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento. Asimismo, el incumplimiento de alguno de los términos y condiciones expuestos dará derecho al Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe a que, previa intimación, reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes. En caso que el proponente o grupo seleccionado no lleve adelante la propuesta presentada, independientemente del motivo que fuese, el proponente deberá reintegrar al Ministerio de Innovación y Cultura la suma total del apoyo recibido.

30) La sola presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes. Lo que no se encuentre previsto en estas bases será resuelto oportunamente por el Ministerio de Innovación y Cultura.

